



**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR  
ENTRADA EN ESPECTÁCULO PUBLICOS**

**Artículo 1º.- Naturaleza y Fundamento.**

En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 108 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público por entrada en espectáculos Públicos que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

**Artículo 2º.- Hecho Imponible.**

Constituye EL Hecho imponible del Precio Público la actividad administrada desarrollada con motivo de la entrada en espectáculos públicos a desarrollar en el teatro Moderno de Alginet y otros recintos municipales.

**Artículo 3º.- Sujeto Pasivo.**

Son sujetos pasivos las personas físicas, que concurren a los espectáculos públicos mediante el pago del precio público.

**Artículo 4º.- Cuota Tributaria.**

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija atendiendo al tipo de espectáculo público.

**Artículo 5º.- Tarifa.**

Las cuotas se determina con arreglo a la siguiente tarifa:

•Proyección cinematográfica	3€
•Actuación teatral	
◆ Adulto	3€



## Ajuntament de la vila d'Alginet (València)

◆ Infantil

1€

•Espectáculos

◆C.1

5€

◆C.2

10€

### **Artículo 6º.- Devengo.**

Se devengará el Precio Público y nace la obligación de contribuir cuando se realizaran los citados espectáculos públicos.

### **Artículo 7º.- Ingreso.**

En el momento del acceso al recinto donde se celebre el espectáculo público.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.